

Una mesa de reuniones.
Un mueble horizontal con vitrina.
Un monitor monocrome «Graphics Display».
Dos flexos.
Un mueble auxiliar de madera en mal estado.
Una silla en mal estado.
Un armario archivador.

Valoración: 161.300 pesetas.

En el almacén contiguo:

Una estantería de ocho por cuatro baldas.
Una estantería de dos baldas.
Un mueble de dos taquillas «Kar».

Valoración: 11.000 pesetas.

En el primer despacho, a mano derecha:

Una mesa de dibujo.
Una mesa de despacho.
Un mueble para guardar planos.
Un mueble pequeño.
Una mesa auxiliar con seis repisas.
Un taburete alto.
Un taburete bajo.
Un sillón.
Un mueble de madera con vitrinas y cajones.

Valoración: 44.300 pesetas.

En el segundo despacho, a mano derecha:

Una mesa de luz.
Dos mesas de despacho.
Una silla.
Un mueble archivador armario.

Valoración: 65.000 pesetas.

En el despacho al final del pasillo, entrando a mano derecha:

Una mesa de despacho.
Un archivador de dos puertas y vitrinas.
Un flexo de mesa y otro de pie.
Dos sillas, un sillón y otra silla giratoria.
Un monitor con teclado «Zenith Data System» (no está).

Dos teléfonos, mod. Forma.
Dos estufas «Suponer» 3L-3500.
Una estufa radiador de pared.

Valoración: 48.400 pesetas.

En aseos:

Dos armarios metálicos.
Una silla.

Valoración: 16.100 pesetas.

En el edificio:

Cuatro extintores.

Valoración: 12.000 pesetas.

2. Material científico de laboratorio:

Espectrofotómetro multicanal «Siemens», rayos X, mod. MRS-400 MP.

Espectrofotómetro secuencial «Philips», rayos X, mod. PW-1411/20.

Prensa «Herzog» de 30 Tm.

Microprocesador «Digital», mod. PDP-11.

Impresora digital «Letterwriter» 100.

Pantalla VT 220 «Digital» 2000.

Cuatro desecadores de muestras.

Equipo de análisis de absorción atómica «Perkin-Elmer», mod. 5000.

Centrifugadora «Homer».

Horno «Heron».

Espectrofotómetro «Spectronic» 88.

Aparato «Selecta», mod. Precis-Terme, de baño maría.

Agitador «Vibromatic».

Tres vitrinas de ataque.

Destilador de agua «Poble».

Balanza de precisión «Mettler» R 10 N.

Granatorio «Mettler» P-163.

Estufa de desecación de muestras «Selecta», mod. 297 B. número 125761.

Molino de muestras «Herzog».

Balanza «Mettler» P 1210.

Compresor «ABC».

Molino «Sibtechnik».

Estufa de desecación, armario.

Tamizadora.

Machacadora de mandíbulas.

Molino de discos.

Molino de rodillos.

3. Material no científico:

Calentador de agua «Corberó», 100 litros.

Calentador «Corberó» C-30.

Equipo de aire acondicionado «Carrier».

Calentador «Corberó», 50 litros.

Maquinaria de aire acondicionado para sala de reuniones.

Las valoraciones de los bienes que se sacan a subasta son las siguientes: Bienes muebles, 8.458.000 pesetas.

Dado en Granada a 16 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, Laura Tapia Ceballos.—17.552.

MADRID

Edicto

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia de autos número 86/1998, ejecución número 75/1998, iniciado a instancia de don Valentín del Olmo Martínez, contra Panificadora Nuestra Señora del Espinar, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bienes que se subastan y valoración

1. Una fila de hornos de acero inoxidable marca «Bertam», con cuatro cámaras dobles, con cuadro de mandos y cuadro de combustible, con unas medidas aproximadas de 18 metros de largo por 2,5 metros de fondo, con 12 puertas y dos cámaras de fermentación y con una capacidad de cocción por cada horno de 800 pistolas, por importe de 6.000.000 de pesetas.

2. Un depósito de harina de madera con puerta también de madera de unos 2,5 metros por 2 metros, por importe de 50.000 pesetas.

3. Doce carros para horno para 15 bandejas, por importe de 50.000 pesetas.

4. Una máquina de reposo con sus bolsas, de 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera el día 31 de mayo de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de junio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de julio de 2000; señalándose para todas ellas las doce horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2522, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen,

sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, Marta Menárguez Salomón.—18.001.

MADRID

Edicto

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-275/1998, ejecución número 156/1998, iniciado a instancia de don Ahmed Benali, contra «Curtidos Peletería, Sociedad Anónima» (CURPESA), haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo

Una cuarta parte indivisa de la finca registral número 36-N. Urbana.—Solar en la calle Las Pozas, número 11, hoy calle Julia Díaz Olalla, en